

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 1 de 13
--	---	---

ORGANISMO:

GERENCIA SERVICIOS PUBLICOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO.

"La inclusión y la cohesión social son premisas de "Antioquia La Más Educada" cuyo principio es brindar oportunidades a las personas que han estado privadas de ellas. El acceso a las oportunidades no puede estar limitado por condición social, raza, género, ubicación territorial u orientación sexual". Así lo contempla el Plan de Desarrollo 2012 - 2015 en el objetivo de la Línea Estratégica 4 "Inclusión social" y en la que se enmarca la Gerencia de Servicios Públicos con el programa "Antioquia Potable, Electrificada y Limpia", cuyo objetivo es aumentar el acceso a los sistemas de agua potable, saneamiento básico y manejo de residuos sólidos en forma responsable y equitativa a la población antioqueña asegurando la sostenibilidad técnica, económica, ambiental y social.

Siendo un deber social del Estado asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a todos los habitantes del territorio nacional y correspondiendo al Departamento responsabilidades en la prestación de los mismos conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, en el Plan de Desarrollo quedó contemplado en el Proyecto: "Ampliación de los servicios de Agua Póntable y Saneamiento". Con este proyecto se apunta a ampliar las redes de acueducto y alcantarillado que permitan aumentar la potabilidad del agua y la cobertura en ambos sistemas; garantizando a la población el acceso equitativo al uso del agua para el consumo humano y el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas; solucionando la carencia de agua potable y saneamiento en aquellas zonas de difícil acceso con sistemas no convencionales; y fortaleciendo las Empresas de Servicios Públicos (E.P.S.) en el manejo administrativo, financiero y técnico con el propósito de garantizar la sostenibilidad de la ESP y con ello la continuidad en la prestación de los servicios.

Por su parte y de acuerdo con el marco normativo de la Ley 142 de 1994, los municipios, por intermedio de los operadores prestadores de los servicios públicos, deben asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios con elevados indicadores de cobertura, continuidad y calidad, a costos razonables, y garantizando su sostenibilidad. A demás, en el marco de esta ley también se establece la responsabilidad de los municipios en cuanto a asegurar la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las empresas que prestan los servicios públicos y apoyar con inversiones tanto la infraestructura de los servicios, como a las mismas empresas.

La condición actual de los prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios permite identificar los principales problemas en la prestación de los servicios:

- a) 18 Municipios fueron descertificados para el manejo de los SGP-Sistema General de Participaciones y el 30% de los Municipios del Departamento (40 municipios), se encontraban en riesgos de Descertificación.
- b) Los recursos asignados a los proyectos municipales, no han sido enfocados para disminuir los desequilibrios de cobertura y calidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- c) En algunas ocasiones el Municipio es el prestador directo a través de una secretaría o una Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, desconociendo por completo la ley 142 de

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 2 de 13
--	---	---

1994.

- d) Los estudios tarifarios no cumplen de manera integral con la regulación.
- e) Los catastros de usuarios se encuentran desactualizados.
- f) Hay una inadecuada apropiación, aplicación y contabilización de los subsidios en los fondos de solidaridad y redistribución del ingreso.
- g) Se presentan deficiencias en el cargo de la información al sistema único de información.
- h) El manejo y recopilación de información de los servicios y de los resultados de las empresas es inadecuado.
- i) Existe desconocimiento en la construcción y análisis de los indicadores de proceso y de gestión (comercial, administrativa, financiera y técnica).
- j) No se realiza la separación de la contabilidad por servicio.
- k) Algunas empresas no informan periódicamente a sus usuarios sobre las tarifas aplicadas.
- l) Las áreas administrativas y financieras de las empresas son las que presentan mayores atrasos en su proceso de modernización.
- m) Es frecuente la rotación del personal y se requiere su capacitación.
- n) Son inadecuados los procedimientos de atención de las PQR (Peticiones, Quejas y Reclamos).

Desde el año 2005 hasta la fecha, el Departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de Servicios Públicos, ha desarrollado procesos de transformación empresarial con el personal especializado de la dependencia y mediante contratos de consultoría, asesoría, asistencia técnica y acompañamiento al fortalecimiento institucional de los Servicios Públicos Domiciliarios, con el propósito de elaborar un diagnóstico más detallado de la situación jurídica, comercial, contable, financiera, técnica, de control interno, talento humano, entre otros, de los prestadores de servicios y a partir de este diagnóstico pudo definir los planes de acción institucional para 70 Municipios, a fin de cumplir con las exigencias de la ley 142 de 1994, en lo referente al fortalecimiento institucional, organización empresarial, continuidad en la prestación de los servicios, calidad del agua, cumplimiento de la aplicación de tarifas bajo la resoluciones vigentes dadas por la CRA y los demás procesos que las entidades de vigilancia, regulación y control dictan sobre el tema.

Sin embargo, la situación de estos municipios no ha mejorado, lo que evidencia una pobre aplicación de las recomendaciones planteadas en los procesos que ha desarrollado la Gerencia. Razón por la cual se requieren acciones enfocadas a disminuir la problemática actual, a partir de decisiones ágiles que brinden el adecuado acompañamiento a todos los actores sociales, con la vinculación de personal idóneo en la toma de decisiones de todos los niveles, posibilitando así, una búsqueda del interés colectivo de los Municipios.

1.1. Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

El presente proyecto que se pretende ejecutar se encuentra inmerso dentro del Plan de Desarrollo "Antioquia La Más Educada 2012-2015" en la Línea Estratégica 4 "Inclusión social", componente: 4.1 "Condiciones de Bienestar", programa: 4.1.3 "Antioquia Potable, Electrificada y Limpia", proyecto: 4.1.3.1 "Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento".

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 3 de 13
--	---	---

1.2. Forma de satisfacer la necesidad

La Secretaría de Infraestructura - Gerencia de Servicios Públicos - Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico realizará un convenio interadministrativo con EPM para el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en los Municipios del Departamento para garantizar en el corto, mediano y largo plazo la sostenibilidad de las inversiones y viabilidad de la prestación del servicio mediante tres fases a saber:

- Fase I: Diagnóstico y prefactibilidad
- Fase II. Estructuración
- Fase III: Puesta en marcha

La GOBERNACION DE ANTIOQUIA busca generar procesos de desarrollo institucional para el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en los municipios de Antioquia.

La ejecución de este proyecto se llevará a cabo mediante un convenio interinstitucional que vincula a estas entidades públicas permitiendo economía y celeridad en el desarrollo del programas, buscando asegurar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en los Municipios del Departamento, a la vez que articula los esfuerzos de las entidades a un fin común, conjugando el apoyo económico del Departamento de Antioquia con la experiencia y la capacidad técnica de EPM.

1.3. Las ventajas que sustenta suscribir el convenio interadministrativo con EPM, son:

La experiencia de EPM, como entidad idónea en la prestación de servicios públicos domiciliarios relacionados con agua potable y saneamiento básico, es una garantía para el desarrollo exitoso del proyecto, conforme los tiempos establecidos y las fases a desarrollar planteadas por la Gobernación de Antioquia.

EPM brindará el conocimiento y experiencia en el desarrollo del convenio basado en los convenios de fortalecimiento institucional suscritos con el Municipio de Medellín para la atención de 20 veredales.

EPM no percibe utilidad por el desarrollo del convenio, lo que garantiza eficiencia en la inversión del recurso.

1.4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

De conformidad con la Ordenanza No. 12 del 14 de agosto de 2008 por medio de la cual se creó la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, la Gerencia tendrá la siguiente función: "formular, coordinar y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del sector agua potable, saneamiento básico y electrificación rural del departamento".

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 4 de 13
--	---	---

Así mismo, siendo los servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado y por ende deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y correspondiendo a los departamentos expresas responsabilidades en esta materia de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994; es ineludible que el departamento en obligatoria coherencia con la política nacional para el sector de los servicios públicos, con la incorporación en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, está en la tarea de apoyar a los municipios, tanto que estén vinculados o no al Plan Departamental de Aguas, por ende se realiza este estudio previo para asegurar la prestación de los servicios públicos de los municipios del departamento mediante el desarrollo institucional, fortalecimiento, transformación o creación de empresas.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en el Decreto Departamental No. 007 del 02 de enero de 2012, la Gerencia de Servicios Públicos es la competente para adelantar el presente proceso contractual con el fin de asegurar la prestación de los servicios públicos de los municipios.

2. EL OBJETO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. Objeto

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, FORTALECIMIENTO, TRANSFORMACIÓN O CREACIÓN DE EMPRESAS CON EL FIN DE ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO"

2.2. Alcance del objeto

Los recursos que dispone la Gobernación de Antioquia para la ejecución del proyecto cuyo objeto: "Aunar esfuerzos para el desarrollo institucional, fortalecimiento, transformación o creación de empresas con el fin de asegurar la prestación de los servicios públicos de los municipios del departamento", serán destinados para realizar las siguientes fases:

Fase I: Diagnóstico y prefactibilidad

Fase II. Estructuración

Fase III: Puesta en marcha

2.3. Especificaciones técnicas del convenio a celebrar

Para el desarrollo del presente convenio y el cumplimiento del objeto, se desarrollarán las siguientes fases:

FASE I: Diagnóstico y Pre-factibilidad: Identificar el estado de las empresas en temas institucionales, legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos, aplicación ley 142, tarifas, sistema general de participación, fondo de solidaridad y retribución de ingresos, contabilidad y transformación empresarial. Principales actividades de esta fase:

Elaborar el diagnóstico de la gestión empresarial, administrativa, comercial, financiera, legal y operativa, de las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del departamento de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 5 de 13
--	---	---

Revisar, elaborar y ajustar el diagnóstico existente y faltante, e identificar las necesidades de inversión en los aspectos empresariales, levantando la información que permita establecer la prestación actual de los Servicios Públicos Domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en las zonas urbanas.

Revisar las necesidades físicas y logísticas de cada prestador para la buena gestión del servicio público domiciliario.

Actualizar los documentos de aseguramiento de la prestación del servicio público domiciliario, con los compromisos institucionales tales como acuerdos, actas, actos administrativos y política en general.

Apoyar y asesorar el establecimiento de metas en continuidad y calidad.

Revisión de contratos de operación en ejecución.

Productos: Documentos de diagnóstico, actas de concertación.

FASE II: Estructuración: Definir acciones y estrategias por municipio para la planeación y coordinación interinstitucional, con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios, teniendo en cuenta las características locales, la capacidad institucional de las entidades territoriales, personas prestadoras de los servicios públicos y la implementación efectiva de esquemas de regionalización para asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Productos: Plan de acción por municipio

FASE III: Puesta en marcha: Evidenciar los cambios empresariales a través del seguimiento a los procesos aplicados para fortalecer las empresas prestadoras del servicio en los aspectos institucionales, legales, administrativos, comerciales, financieros, técnicos y operativos. En esta actividad se desarrollarán actividades de seguimiento, supervisión, control y ajustes a las propuestas de la fase II

Productos: Informes de seguimiento

Adicionalmente, durante la ejecución del convenio se programarán talleres de sensibilización, capacitación y acompañamiento en la conceptualización de la soluciones de infraestructura.

En la siguiente figura se resumen las fases, actividades y productos: (Ver anexo 1)

Nota: La ejecución de las fases del convenio interadministrativo será de treinta meses aproximadamente de conformidad con el cronograma. (Ver anexo 2)

Además de las anteriores actividades, se deberá observar los lineamientos de la normatividad que se relaciona a continuación:

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 6 de 13
--	---	---

Ley 142 de julio 11 de 1994. Régimen de los servicios públicos domiciliarios.
 Documento CONPES 3463 de 2007. Lineamientos para los planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
 Decreto 3200 de 2008. Planes departamentales para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento.
 Ley 134 de 1994. Participación Ciudadana.
 Ley 850 de 2003. Reglamentación de las veedurías ciudadanas.
 Ordenanza Nº 020 del 31 de Octubre de 2008. Otorga facultades al Gobernador para pertenecer al Plan Departamental de Agua. Define que el Departamento de Antioquia es el Gestor del PDA.
 Plan de Desarrollo Antioquia la Más Educada (2012-2015): Línea Antioquia potable, iluminada y limpia; línea inclusión.
 Decreto 2246 de 2012.

2.4. Partes del Convenio interadministrativo

Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física - Gerencia de Servicios Públicos
 Empresas Públicas de Medellín

2.5. Plazo

El plazo para la ejecución del presente convenio interadministrativo será de treinta (30) meses, sin exceder el 13 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, la cual se hará constar en un acta suscrita por las partes.

2.6. Lugar de ejecución o entrega

La ejecución del convenio se realizará en los municipios del Departamento de Antioquia.

2.7. Compromisos de las partes.

Compromisos del Departamento: El Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física - Gerencia de Servicios Públicos tendrá los siguientes compromisos al desarrollar el objeto del convenio interadministrativo de asociación:

Desembolsar dentro del plazo estipulado, el valor del presente convenio de conformidad con la forma de desembolsar los recursos.

Realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio con base en los informes que sean presentados por EPM.

Designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo; y la conservación de los documentos que lo soporte.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 7 de 13
--	---	---

Verificar que EPM cumpla con todos los requisitos establecidos para los desembolsos, previo a la autorización de los desembolsos estipulados.

La persona designada por EL DEPARTAMENTO, se entenderá como el representante de EL DEPARTAMENTO ante EPM. E.S.P. para todos los efectos de supervisión de este convenio.

Compromisos de EPM: EPM tendrá los siguientes compromisos al desarrollar el objeto del convenio interadministrativo:

Realizar el gerenciamiento del convenio interadministrativo el desarrollo institucional, fortalecimiento, transformación o creación de empresas con el fin de asegurar la prestación de los servicios públicos de los municipios del departamento.

Realizar el proceso de selección pertinente para escoger el consultor que efectuará las fases: Fase I: Diagnóstico y prefactibilidad, Fase II. Estructuración y Fase III: Puesta en marcha.

Presentar informes de acuerdo con los formatos establecidos para ello por la Gobernación de Antioquia.

Entregar cada 2 meses un informe de avance que incluya las actividades realizadas en cada Municipio según las fases establecidas.

Garantizar el reconocimiento ante los municipios de la participación del Departamento de Antioquia en todos los medios y recursos de prensa y promoción que utilice el programa "Antioquia Potable", utilizando la imagen corporativa del Departamento.

Realizar comités técnicos de seguimiento mensuales.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA - Secretaria de Infraestructura Física - Gerencia de Servicios Públicos, en observancia a la finalidad de la función administrativa que busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, requiere celebrar un convenio interadministrativo con EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. Empresa industrial y comercial del Estado, según el artículo 1 del Acuerdo Municipal No. 12 de 1998.

El Artículo 2 de la Constitución, Política establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (#)".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, señala que las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 8 de 13
--	---	---

Este convenio se fundamenta en la Ley 489 de 1998 la cual determina el marco jurídico general que establece la relación directa entre entidades estatales e inclusive de estas con particulares con el fin lograr los cometidos constitucionales que propugnan por el desarrollo integral de la nación, algunos de cuyos artículos reflejan dicha finalidad en los siguientes términos:

ARTICULO 6o. PRINCIPIO DE COORDINACION. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

ARTÍCULO 95: Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos#".

En consecuencia, la modalidad para el presente proceso de contratación es la de un convenio de interadministrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998; convenio que será celebrado con EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1. Presupuesto oficial

Con la celebración del presente convenio interadministrativo se cuenta con un presupuesto oficial de ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$11.142.895.960), de los cuales el Departamento de Antioquia aportará la suma de DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA (\$10.142.860.000) y el aporte de EPM será de MIL MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$1.000.035.960) representados en recurso humano, asesorías especializadas, oficinas, software, equipos, comunicaciones, entre otros.

(Ver anexo 1. Presupuesto)

4.2. Forma de desembolso de los recursos

FORMA DE PAGO:

La Gobernación de Antioquia desembolsará a EPM E.S.P., el valor del convenio de la siguiente manera:

Un primer desembolso del 30% del valor del convenio, una vez se entregue el cronograma de actividades.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>REPÚBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 9 de 13
--	---	---

Un segundo desembolso del 40% del valor del convenio, una vez entregado los productos de la fase I - Diagnóstico, la cual corresponde a cada diagnóstico levantado por municipio, actas de concertación y matriz de priorización.

Un tercer desembolso del 15% del valor del convenio, una vez entregado el producto de la fase II - Estructuración, la cual corresponde a los planes de acción por municipio.

Un cuarto y último desembolso del 15 % del valor del convenio, una vez se entreguen los respectivos productos y avances de la ejecución de la fase III - Puesta en marcha.

Para cada desembolso, EPM E.S.P, presentará ante la Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, los soportes, informes y parafiscales, con el fin de que el Departamento autorice el desembolso ante el FIA.

En caso de ser procedente, sobre los desembolsos que realice el Departamento de Antioquia se aplicará la retención del 5% correspondiente a la contribución especial seguridad.

El funcionario designado por La Gobernación de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos para llevar el control y seguimiento del convenio deberá supervisar el correcto manejo contable de los rendimientos como también deberá solicitar la liquidación final de los mismos.

4.3. Rubro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Número de registro en el Banco de Proyectos

RUBRO PRESUPUESTAL: Para amparar el valor del presente proceso contractual, EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS - cuenta con el siguiente CDR, expedidos por el Consorcio FIA en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA (Gerencia de Servicios Públicos de la Gobernación de Antioquia).

Fondo: PDA

CDR: No. 27 del 12 de julio de 2013

Fuentes: PA FIA - SGP - Agua Potable y Saneamiento Básico

Valor: DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000)

La suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$142.860.000) con cargo al rubro presupuestal A.3.10.12/1137/0-1010/241310000/032170 FONDOS COMUNESI.C.L.D. Implementos Modelos Empresarios Operativos Servicio De Acueducto Y Saneamiento.

CDP: 3500027043 del 18 de julio de 2013 por valor de \$142.860.000

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 10 de 13
--	---	--

El proyecto se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo el radicado No. 2012050000170.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Si bien es cierto que en los convenios interadministrativos, por su misma naturaleza jurídica y la de sus partes, no es pertinente identificar ofertas más favorables ni señalar factores de selección, si se deben tomar en consideración algunos elementos que permitan determinar la conveniencia que tiene para la entidad pública trabajar con otra de la misma naturaleza para obtener el objetivo planteado. En este orden de ideas es conducente evaluar algunos aspectos del asociado tales como:

- Su experiencia en la ejecución de programas similares al que se pretende adelantar.
- Sus objetivos y fines institucionales.
- Su naturaleza jurídica
- Su solidez institucional
- Su trayectoria y reconocimiento en el medio
- Su capacidad técnica y de gestión.
- Su conocimiento del segmento de población que se involucra en la ejecución del convenio.

EPM imprime los más altos estándares internacionales de calidad a los servicios que presta: energía eléctrica, gas por red, agua y saneamiento. Se caracteriza por su trayectoria y experiencia en el tema de los servicios públicos domiciliarios, además de su fortaleza financiera, transparencia y capacidad técnica, son los principales rasgos que identifican a esta organización, cuyo enfoque principal es su responsabilidad social y ambiental. Llega a 123 municipios de Antioquia, en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá atiende a 3.6 millones de habitantes.

De acuerdo con todo lo anterior es evidente la capacidad de EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. - EPM para ser aliado estratégico y asociado del convenio que se pretende desarrollar, pues su trayectoria, experiencia y conocimiento en el sector aguas potable y de los servicios públicos domiciliarios en todos los sectores y niveles, garantizarán el éxito del proyecto.

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. - EPM, cabeza del Grupo Empresarial, fue creada el 6 de agosto de 1955. A través del Acuerdo No. 58, el Consejo Administrativo de Medellín fusionó en un establecimiento autónomo cuatro entidades hasta ese momento independientes: Energía, Acueducto, Alcantarillado y Teléfonos.

El 18 de noviembre de 1955 la Alcaldía de Medellín reglamentó la existencia de EPM con la expedición de los Estatutos (Decreto 375), y el 25 de noviembre de ese mismo año la sancionó el Gobernador. Pero fue sólo en enero de 1956 cuando realmente EPM inició su vida administrativa.

En 1989, el Acuerdo No. 002 incluyó en los Estatutos el manejo y mejoramiento del medio ambiente como parte del objeto social de EPM, y cambió el nombre del servicio telefónico por el de telecomunicaciones. Este servicio fue escindido en 2007, constituyéndose la filial UNE EPM Telecomunicaciones.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 11 de 13
--	---	--

Desde enero de 1998, EPM fue transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado, y hoy, para el ejercicio de sus actividades, se encuentra sometida a las disposiciones de la ley comercial. Su patrimonio y sus rentas son propios y están totalmente separados de los bienes y de los fondos comunes del Municipio de Medellín. EPM no cuenta con aportes externos diferentes a la facturación por la prestación de sus servicios, sus transferencias anuales al Municipio de Medellín, su dueño, son destinadas íntegramente a inversión social. Por su dinámica empresarial, EPM se ha convertido en una de las mayores empleadoras de la región.

EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. - EPM, es una empresa de servicios públicos domiciliarios que tiene una historia para contar, con cifras y hechos de una responsabilidad social y ambiental que le da sentido a su origen, a su desarrollo y a su estrategia de negocios. En su primera etapa, EPM sólo atendió a los habitantes de Medellín, la ciudad donde inició sus actividades en 1955. Desde entonces ha alcanzado un alto desarrollo que la sitúa a la vanguardia del sector de los servicios públicos en Colombia.

EPM imprime los más altos estándares internacionales de calidad a los servicios que presta: energía eléctrica, gas por red, agua y saneamiento. Se caracteriza por su trayectoria y experiencia en el tema de los servicios públicos domiciliarios, además de su fortaleza financiera, transparencia y capacidad técnica, son los principales rasgos que identifican a esta organización, cuyo enfoque principal es su responsabilidad social y ambiental. Llega a 123 municipios de Antioquia, en Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá atiende a 3.6 millones de habitantes.

De acuerdo con todo lo anterior es evidente la capacidad de **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. - EPM** para ser aliado estratégico y asociado del convenio que se pretende desarrollar, pues su trayectoria, experiencia y conocimiento en el sector de los servicios públicos domiciliarios en todos los sectores y niveles, garantizarán el éxito del proyecto.

Nota: Se aclara que EPM no se convertirá en prestador de los servicios de los Municipios que asesore en el marco del presente convenio.

Tipo Requisito Habilitante	Requisito	Descripción del Requisito	Requerido
JURIDICA	1	Fotocopia cedula persona natural o Repres.Legal P. juridicas	SI
JURIDICA	10	Certificación Responsabilidad Fiscal	SI
JURIDICA	12	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI
JURIDICA	13	Certificado de Existencia y Representación Legal	SI
JURIDICA	14	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	SI
JURIDICA	15	Acta de posesión (Gerentes o Alcaldes)	SI
JURIDICA	9	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SI

Tipo Criterio de	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje
------------------	----------	--------------------------	-----------	---------

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA <small>REPUBLICA DE COLOMBIA</small>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 12 de 13
--	---	--

Tipo Criterio de Calificación	Criterio	Descripción del Criterio	Requerido	Puntaje Max
Calificación				Max

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	% C.tante	% C.tista
0010	Falta de coordinación interinstitucional	BAJA	MEDIA		100
0004	Condiciones climáticas adversas	MEDIA	MEDIA/ ALTA		100
0011	Modificación de especificaciones técnicas	BAJA	ALTO	100	
0014	Alteración del Orden Público	BAJA	ALTO	50	50
0020	Personal no idóneo para la ejecución del contrato	BAJA	MEDIA/. ALTA		100
0031	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	BAJA	MEDIA/ ALTA		100

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Tomando en cuenta que lo que se pretende celebrar es un convenio interadministrativo, no se exigirá la constitución de garantías entre las partes.

No obstante lo anterior, EPM debe garantizar que exigirá las garantías necesarias en los contratos que llegaré a suscribir en virtud de la ejecución del presente convenio.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje %	Duración Adicional	Periodo
--------	--------------------	--------------	--------------------	---------

8. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

De conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Departamental No. 0008 de 2012, la Gerencia de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura del Departamento designó mediante la resolución No. 089203 del 11 de julio de 2013, el Comité Asesor y Evaluador y sus integrantes para el respectivo proceso contractual, modificada por la resolución No. 089504 del 16 de julio de 2013.

9. ANEXOS

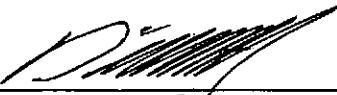
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONVENIOS	Código: FO-M7-P3-068 Versión: 03 Fecha de aprobación: 25/04/2013 Página: 13 de 13
--	---	---

Anexo 1: Presupuesto

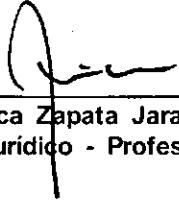
Anexo 2: CDP (Recursos de la Gobernación)

Anexo 3: CDR (Recursos del FIA)

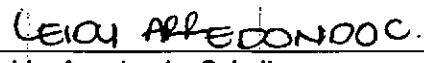
Anexo 3: Propuesta asociativa de EPM



Diana Patricia Arango Montes
Rol técnico - Profesional Universitario



Jessica Zapata Jaramillo
Rol jurídico - Profesional Especializado



Leidy Arredondo Ceballos
Rol logístico - Profesional Universitario

Medellín, (Agosto, 05, 2013)